

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual solicitan se requiera a Nueva EPS. Queda para proveer,

Palmira, 11 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 253
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00165-00

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisado el memorial allegado al presente trámite, en donde solicitan requerir a Nueva EPS, el juzgado lo considera procedente por cuanto al revisar el expediente se observa que a la fecha no existe contestación por parte de este pese a que el oficio fue remitido a la entidad por parte de la mandataria judicial desde el 14 de noviembre de 2023. Por lo anterior;

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a NUEVA EPS, para que informe las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 3109 de fecha 17 de octubre de 2023, donde se les oficio para que suministraran la información de las direcciones físicas y de correo electrónica del demandado JESUS ORLANDO VALENCIA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.548, quien aparece a través de la consulta de afiliados BDU A ADRES en calidad de cotizante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 275 C.G.P.”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de abril de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe72fcbd5411a4678b361abb313056ba6024b2093de21fd10aeffbfa473f265**

Documento generado en 01/04/2024 02:23:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>